



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Expediente Número: TEECH/RAP/028/2021.

Parte Actora: Datos Protegidos.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cinco de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el cinco del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 20:55 veinte horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez:  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JRAP/028/2021

El cinco de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio número IEPC.SE.143.2021, de fecha cinco de marzo del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y recibido por la oficialía de partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las once horas con treinta y nueve minutos. **Conste.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de marzo del dos mil veintiuno.**

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio número IEPC.SE.143.2021, de fecha cinco de marzo del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**

--- **Primero.-** Téngase por recibido el oficio número IEPC.SE.143.2021, de fecha cinco de marzo del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente "*...me permito informarle a ese Honorable Tribunal, que este Instituto de elecciones y Participación Ciudadana, **NO remitió vista** alguna al congreso del Estado, Auditoría Superior del Estado de Chiapas, al Pleno del Cabildo del Ayuntamiento de El Parral, Chiapas, toda vez que en el resolutivo Tercero de la resolución del expediente IEPC/PO/Q/EPR/033/2020, estableció lo siguiente: "—TERCERO.- Mediante oficio dese vista a la Auditoría Superior del Estado y al Pleno Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal de Villa Corzo, Chiapas, **una vez que haya causado estado.**" (sic); asimismo manifiesta: "... En consecuencia, y al haberse revocado las resolución del Consejo General de este Instituto, quedo sin efectos la sanción impuesta y por ende la vista ordenada, archivándose el asunto como total y definitivamente concluido, sin que se haya dado trámite alguno a la vista ordenada, lo que se informa a ese Órgano Jurisdiccional, dando cumplimiento al requerimiento realizado..." (sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del promovente en mención y agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como*

corresponda.-----

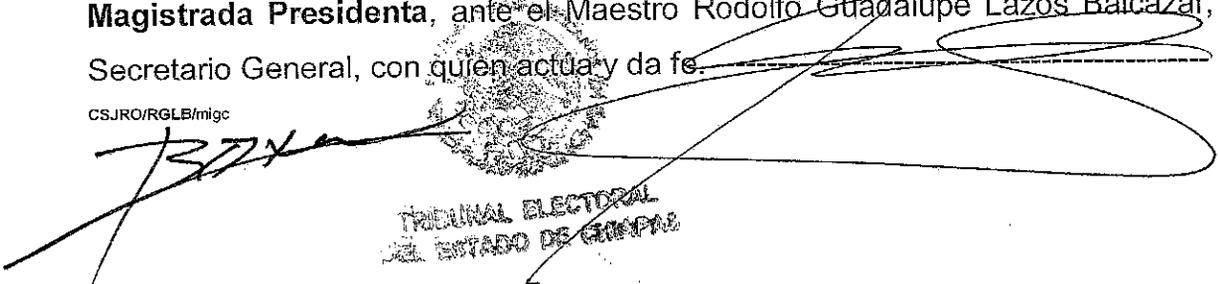
--- **Segundo.-** Ahora bien, con la copia simple del oficio de cuenta, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I del Reglamento Interior de este órgano colegiado, dese vista al actor **Alber Molina Espinoza**, para que dentro del término de **veinticuatro horas** contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que su derecho convenga, apercibido que de no manifestar nada dentro del término concedido, se tendrá por cierto lo manifestado por la Autoridad Responsable.-----

--- **Tercero.-** Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese al actor en el correo electrónico autorizado y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/migc



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS